

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2021, de la Presidenta del Consejo de la Juventud de Extremadura, por la que se convoca el XXIII Foro de Representantes.

Con fecha de 26 de noviembre de 2010 (DOE. nº 228) se publica la Ley 13/2010, de 24 de noviembre, del Consejo de la Juventud de Extremadura, en cuyo artículo 10.1 se regula el Foro de Representantes como órgano colegiado decisorio máximo entre Asambleas.

Con fecha 28 de abril de 2017 (DOE. nº 81), se publica el Decreto 53/2017, de 25 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de la Juventud de Extremadura, contemplándose en el Capítulo II del Título III la regulación del Foro de Representantes.

En el artículo 36.1 de los citados Estatutos, relativo al proceso electoral para la elección de la Comisión Ejecutiva, se dispone que, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del mandato de la Comisión Ejecutiva vigente, se convocará la Asamblea con el objeto de la elección de los miembros que integrarán la futura comisión.

En su apartado segundo, continúa diciendo que, previamente, se celebrará un Foro de Representantes en el que se incluirán como puntos del orden del día la apertura del proceso para la elección de los miembros de la Comisión Ejecutiva y la elección del Comité Electoral, que actuará como órgano de tutela y supervisión de dicho proceso, velando para que todas las entidades miembro tengan acceso a la información y documentación que se genere en el mismo.

Por último, finaliza haciendo constar que, en todo caso, las entidades que tengan representación en el Comité Electoral no podrán presentar candidatura alguna para formar parte de la Comisión Ejecutiva. Los miembros del Comité Electoral actuarán como representantes de su entidad en la Asamblea el día en que tenga lugar el proceso de votaciones.

Habida cuenta de que, con fecha 26 de marzo de 2020, se publicó en el DOE nº 60 el Decreto 19/2020, de 18 de marzo, por el que se dispone el cese y nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36.2 y 38. a) punto 6 de sus Estatutos



RESUELVE:

Primero. Convocar el XXIII FORO DE REPRESENTANTES del Consejo de la Juventud de Extremadura, que se celebrará:

- A través de la modalidad **ON LINE**, para cuyo óptimo desarrollo será suministrado en tiempo y forma a las entidades miembro el enlace a la plataforma de videoconferencia que se utilice a tales efectos.
- Fecha: **Día 22 de enero de 2022**, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria.

Segundo. Incluir en el orden del día los siguientes asuntos:

1. Informe de acreditación de delegados/as.
2. Lectura y aprobación, si procede, del Acta del XXI Foro de Representantes.
3. Informe de altas y bajas de entidades miembro del CJEx.
4. Apertura del proceso para la elección de los miembros de la XIX Comisión Ejecutiva del CJEx. Aprobación, en su caso, de la propuesta de Calendario Electoral.
5. Elección del Comité Electoral.
6. Ruegos y preguntas.

Tercero. La inscripción para participar en el XXIII Foro de Representantes se llevará a cabo a través del formulario habilitado en la página web del CJEx. El plazo máximo para la válida inscripción es el día 14 de enero 2022.

Cuarto. El plazo máximo para la presentación de candidaturas para formar parte del Comité Electoral por parte de las entidades miembro de pleno derecho será el 14 de enero 2022.

En tal sentido, con la entrada en vigor de la Resolución de 9 de abril de 2021, de la Vicepresidencia Primera y Consejera, por la que se aprueba y hace pública la relación de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía y la relación de las anteriormente denominadas Oficinas de Registros que han sido suprimidas (DOE núm. 69 de 14 de abril), la Oficina de Registro del Consejo de la Juventud de Extremadura ha sido eliminada.



Por lo tanto, cualquier tipo de documentación dirigida al Consejo de la Juventud de Extremadura deberá presentarse:

- A través del **Registro electrónico de la Administración General del Estado**, mediante el siguiente enlace:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html, buscando el organismo Consejo de la Juventud, dentro de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo de Administración Autónoma

- En cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y, en particular, en los establecidos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un **Sistema de Registro Único** y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Las solicitudes que se presenten en las **oficinas de Correos** se mostrarán en sobre abierto, con objeto de que en las mismas se haga constar, por el personal de la oficina, la identificación de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión, e irán dirigidas a la siguiente dirección: Consejo de la Juventud de Extremadura, C/ Reyes Huertas 1. 1º. 06800 Mérida.

Quinto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.3 de los Estatutos del Consejo de la Juventud de Extremadura, no podrá ser objeto de deliberación, votación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, ni producirse alteración de los puntos del mismo, salvo que en el desarrollo del Foro se declare la urgencia del asunto por la mayoría de los miembros acreditados.

Sexto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 27.2 de los Estatutos del Consejo de la Juventud de Extremadura, la documentación correspondiente se remitirá a las entidades miembro con una antelación mínima de quince días.

Séptimo. Notificar de forma inmediata la presente resolución a las entidades miembro del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Disposición Final Única. La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su notificación.

LA PRESIDENTA DEL CJEx
Olga Tostado Calvo

<p>Firmado por: PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA - Olga Tostado Calvo Fecha: 22/12/2021 10:36</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: PFJE1640393409348 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	

